



## Allande

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 28, quedan enfermos 28.

## Avilés

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 6, quedan enfermos 6.

## Cangas del Narcea

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, queda enfermo 1.

## Caso

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 213, quedan enfermos 213.

## Boal

Carbuncobacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Sobrescobio

Carbunco sintomático, especie bovina, invadidos 4, muertos 4.

## Aller

Cisticercosis, especie porcina, invadidos 3, muertos 3.

## Lena

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

## Oviedo

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

## Corvera

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Allande

Mal rojo, especie porcina, invadidos 15, curados 15.

## Corvera

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, curado 1.

## Luarca

Idem, especie bovina, invadidos 3, muertos 2, queda enfermo 1.

## Villaviciosa

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

## Gijón

Idem, especie bovina, invadido 1, curado 1.

## Oviedo

Peste porcina, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

## Pravia

Idem, especie porcina, invadidos 3, muertos 3.

## Navia

Rabia, especie canina, invadidos 2, muertos 2.

## Oviedo

Triquinosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

## Lena

Idem, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

## Piloña

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

## Pravia

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

## Oviedo

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

## Luarca

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo, 12 de febrero de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,  
*José María Frieria.*

### JUNTA PROVINCIAL. DEL CENSO ELECTORAL

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesa electoral en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

## DE PILOÑA

## Rectificaciones.

Esta Junta, en sesión de este día, acordó designar para los cargos que se determinan a continuación, a los señores siguientes, por excusa legal de los anteriormente designados presentados y admitidos por la Junta:

## DISTRITO PRIMERO

## Sección primera

Adjunto, Pio Martínez Poncelis.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección tercera

Adjunto, Gaspar Mateo Diego.

## DISTRITO CUARTO

## Sección cuarta

Adjunto propietario, Gumersindo Melendi Gonzalez.

Infiesto, a once de febrero de mil novecientos treinta y seis.—S. Be-láustegui.—P. S. M., Andrés de la Vega.

## DE PARRES

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy acordó, por unanimidad, admitir las renunciaciones justificadas de los cargos que se mencionan y nombrar sustitutos a los señores siguientes:

## DISTRITO PRIMERO

## Sección segunda

Presidente suplente, José Gonzalez Tereñes.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección primera

Presidente suplente, Bibiana Gonzalez Fernandez.

Segundo suplente de Adjunto, Benito Diaz Gonzalez.

## Sección segunda

Adjunto primero, Concepción Fernandez Pelaez.

## Sección tercera

Presidente suplente, Celestino Vega Ferrero.

## DISTRITO TERCERO

## Sección primera

Presidente propietario, Jesús Alonso Garcia.

No admitir la renuncia del cargo de segundo Adjunto propietario de la Sección primera del Distrito segundo, que presentó Manuel Cueto Gonzalez, por no resultar justificada la causa en que se funda.

Arriondas, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Somoano.—V.º B.º, Severino Gutierrez.

## DE TINEO

Esta Junta, en sesión de doce del corriente, acordó admitir la renuncia por enfermedad a D Pancraccio Mendendez, Presidente de la Sección segunda del Distrito quinto, y designar para sustituirle a don Aurelio Perterra Lopez.

Tineo, 12 de febrero de 1936.—Félix Zardain.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Manuel Martinez.

## DE LENA

Esta Junta, en sesión de este día, acordó designar para los cargos que se determinan a continuación, a los señores siguientes, por excusa legal de los anteriormente designados presentados y admitidos por la Junta.

## DISTRITO PRIMERO

## Sección segunda.

Adjunto propietario, Luis San Martín Fernandez, por no saber leer ni escribir el anterior.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección quinta.

Presidente, Antonio Alvarez Alvarez, por avanzada edad del anterior.

Suplente, Andrés Fernandez Gonzalez, por ser desconocido el nombrado.

## Sección tercera

Presidente suplente, Esteban Gonzalez Lorenzo, por avanzada edad del anterior.

Se acordó expedir las credenciales y anunciarlo por edictos.

También se acuerda cambiar la designación del local de la Sección sexta, Distrito primero, que lo era el aula 3.ª de la Escuela graduada de niños de esta villa, y designar para el mismo el aula 1.ª de las Graduadas de niñas de esta villa, al objeto de descongestionar la aglomeración que se produciría de seguir las Secciones designadas en las aulas de niños, por que para transitar los votantes tan solo tienen una entrada a éstas, anunciándolo por medio de los correspondientes edictos.—Luis Hevia Aza.—Francisco Diaz Tejón.

## DE ILLAS

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó admitir la renuncia por enfermedad, del suplente de Adjunto de la Sección única, Distrito segundo, y nombrar para sustituirle a Juan Rodriguez y Rodriguez.

Asimismo se acordó designar la Cartería de La Laguna, para la presentación de pliegos de la Sección única del Distrito primero.

Illas, 12 de febrero de 1936.—Alfredo G. Pelayo.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Fernandez.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

## EDICTO

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

San Martín del Rey Aurelio, a 1.º de febrero de 1936.—El Alcalde, J. Suarez.

## DE CABRANES

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo Juan Ramón Blanco Rivas, hijo de Antonio y Elena, nacido en esta capital de Santa Eulalia de Cabranes, el 9 de febrero de 1915, se le cita por medio del presente para que concurre al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en estas Consistoriales el 23 del corriente, a las 9 de la mañana; advirtiéndole que de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo, ya que a pesar de las indagaciones practicadas en los Ayuntamientos de Villaviciosa y Mieres, no ha sido posible saber su actual residencia ni domicilio. Cabranes, 5 de febrero de 1936.—El Alcalde, Juan Fernandez.

## DE MUROS DE NALON

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término y pertenecientes al reemplazo actual, así como el de sus padres, se les hace saber a aquellos la obligación que tienen de comparecer en estas Consistoriales el domingo próximo, día 23 de los corrientes, al acto de la clasificación y declaración de soldados, caso de no haberlo serán declarados prófugos:

## Mozos que se citan:

Emiliano Barbas del Valle, de Aurelio y Josefa.

Juan Diaz Cuervo, de Angel y Maria.

José Fernandez Perez, de Ambrosio y Dolores.

José Palido Gonzalez-Carbajal, de Rafael y Maria.

Muros de Nalón, febrero 12 de 1936.—El Alcalde.

## DE CANDAMO

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyos paraderos y el de sus familias se ignoran y por el presente se les cita para los actos del cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días 10 y 23 del actual; advirtiéndoles,

que de no comparecer al último de dichos actos, serán declarados prófugos:

Mozos que se citan:

Enrique Cuervo Lopez, hijo de Manuel y Perfecta, de Llamero.

José Cuervo López, hijo de José y Casimira, de San Román.

Organ Fau Garcia, hijo de Ugo y Leonor, de Acaes.

Consistoriales de Candamo, a 7 de febrero de 1936.—El Alcalde, Jesús Diaz.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Herrero, en nombre y con poder de don Braulio Alvarez Bárcena, se formuló ante este Tribunal demanda interponiendo recurso de plena jurisdicción, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, de fecha dieciocho de diciembre último, por el que se requiere al hoy recurrente para reintegrar a las Arcas municipales, la cantidad de tres mil trescientas pesetas con once céntimos; en su virtud, dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.—P. A., Nicanor Garcia.

—:—

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante este Tribunal provincial por don Eugenio Modroño Gonzalez, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de once de octubre, conminándole a tapiar la fachada de una droguería en la calle de Palacio Valdés, se dictó por dicho Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la providencia que dice así:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Alcalde de esta ciudad el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al oírlo, por hecha la designación de domicilio. Oviedo, cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

—:—

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por don José Alvarez Suarez, vecino de esta ciudad, contra acuerdo del Ayuntamiento de Caso, de cinco de octubre, desaprobando una cuenta presentada por el recurrente, se dictó por dicho Tribunal provincial, la providencia que dice así:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo, librese carta orden al Juzgado de primera instancia de Laviana, a fin de que ordene se requiera al Alcalde de Campo de Caso, para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al oírlo, por hecha la designación de domicilio. Oviedo, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento.

Doy fé: Que en este Juzgado se promovió demanda en nombre de Juan Sela Lastra, contra Emilio Fernandez Lastra, José, Carlos, Cipriano, Pedro, Severino, Dolores y Ana Bustelo Alvarez de Rón, éstos cinco últimos ausentes en ignorado paradero, para que se declare inexistente por falta de causa, el contrato de hipoteca de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y subsidiariamente se decrete la rescisión de dicho contrato por ser Sela acreedor de 18.000 pesetas contra los hermanos Bustelo, como herederos de su madre y de 11.000 pesetas, la mitad contra José Bustelo y la otra mitad contra éste y hermanos, por el mismo concepto, y que se cancelen en el Registro de la propiedad la inscripción de la hipoteca que aparece a favor de Emilio Fernandez.

Admitida a trámite dicha demanda, se emplaza a medio del presente a los demandados en ignorado paradero para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

También se les hace saber que por auto de veintisiete de enero último se ratificó el embargo preventivo decretado en dichos autos, llevado a efecto el diecisiete del propio mes, y que fué acordado por el Juzgado la anotación preventiva de la expresada demanda en el Registro de la Propiedad de Castropol.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, firmo la presente en Castropol, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Eugenio Rodriguez Casas.

### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Graña Valdés, Abogado y Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Certifico: Que D. Santiago Gancedo, vecino de Madrid, presentó una instancia en este Ayuntamiento, que copiada en su exposición y súplica, dice así:

Que dicho D. Santiago Gancedo, es dueño de una casa habitación, sita en el pueblo de Sorrodiles de Civea, en este Ayuntamiento, con un trozo de terreno, por sus vientos Sur y Oeste, cabida este trozo de terreno de unos cuatrocientos setenta y cinco metros; lindante por el Norte, con casa de Evaristo Rodriguez, terreno y casa del D. Santiago; Sur, camino antiguo, hoy carretera, Oeste, terreno público, y Este, la casa del D. Santiago.

El descrito trozo de terreno está encachado y debidamente demarcado por mojones de cantería del país, y teniendo proyectado el don Santiago Gancedo, cerrarlo de pared y verja de hierro, es por lo que,

Solicita del Ayuntamiento que por lo que se refiere a la parte que linda con el camino antiguo, hoy carretera, y con el terreno público, o sea por los vientos Sur y Oeste, se le conceda la oportuna autorización para llevar a efecto tal cierre.

Y certifico también que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintidos de los corrientes, acordó conceder a don Santiago Gancedo permiso para cerrar de pared y verja el terreno descrito, sin perjuicio de tercera persona.

Para que conste expido la presente a instancia de parte, orden y visada por el Sr. Alcalde D. Antonio Arce Diaz, en Cangas del Narcea, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Carlos Graña Valdés.—V.º B.º., El Alcalde, Antonio Arce.

—:—

#### DE CABRALES

##### Edicto

Por providencia de esta fecha, dictada por don Manuel Pérez y Prieto, Juez municipal de este término, en el expediente que se tramita, de orden de la Superioridad, de responsabilidades civiles, en el sumario número dieciocho del año último, por tenencia ilícita de armas, contra Angel Sánchez Enterría, vecino de Arenas, de este concejo, se ha embargado, para pago de quinientas cincuenta y nueve pesetas, setenta céntimos, la finca urbana siguiente:

Única.—En términos de Arenas, concejo de Cabrales y sitio "El Mazo", una casa establo, que mide veintidós metros cuadrados, y linda a la derecha, Adelina Sánchez; izquierda, la misma, y fondo, dueño. Tasada en mil doscientas pesetas, cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del Angel Sánchez Enterría, para pago de la cantidad antes mencionada y costas que en lo sucesivo se ocasionen, debiendo celebrarse el remate el día seis de marzo próximo, a las catorce horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público

para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose, que como la citada finca carece de título inscripto, el habilitarlo será de cuenta de quien la remate, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes hayan consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, teniendo presente que, como esta subasta se hace por segunda vez, se reaja, a tal fin, el veinticinco por ciento de la tasación antes mencionada, quedando el remate en la cantidad líquida de novecientas pesetas.

En el Juzgado municipal de Cabrales, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Pérez y Prieto.—P. S. M., el Secretario accidental, Félix Viejo Calleja.

—:—

#### DE GIJON

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta del camión y de la caja de autocar que después se dirá, que fueron embargados como de la propiedad de don José Alvarez Cueto, vecino de Gijón y con domicilio accidentalmente en San Justo, del concejo de Villaviciosa, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado contra el mismo, por el Procurador don Francisco Rocas Gonzalez, en representación de don Anselmo Reboillar Lucas, industrial y vecino de Gijón, sobre reclamación de cuatro mil treinta y dos pesetas, setenta céntimos, importe del principal de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, gastos de protesto, intereses y costas, para con el producto de dichos bienes hacer pago al demandante de la expresada reclamación.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes:

Un camión de la matrícula O número 6.865, marca Willys Nait, color verde en el capo, con aletas negras, motor Car-Compagny de ocho cilindros, de treinta H. P. de fuerza, calzado de las dos ruedas delanteras y cuatro traseras con una de repuesto y una caja de madera sin pintar, en buen uso. Tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Una caja de autocar, con asientos para viajeros, correspondiente al camión anteriormente descrito, de color verde, con todas sus puertas y asientos, y en estado normal de funcionamiento. Tasada en dos mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º El camión y la caja de autocar anunciados a subasta, están depositados en poder de don Elías Martínez Blanco.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de dicha tasación y exhibirán además su cédula personal.

Dado en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Rufino Avello.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

Don Antonio Pizarro Carrión, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, y con la debida autorización de la Ilma. Junta provincial, acordó cambiar la designación de dos Colegios electorales, como sigue:

El de la Sección décimasegunda del Distrito cuarto, que estaba en el Instituto de Jovellanos, local Escuela de niños de Barrios Nuevos, calle de Carlos Marx, pasa al Parque de Bomberos; y

El de la Sección quinta del Distrito sexto, que estaba en la Escuela nacional de niños de Natahoyo, calle de Mariano Pola, 12, pasa al Macelo municipal, local de la derecha entrando, en la calle de Mariano Pola, esquina a la de Artes Gráficas.

Para que conste y a los efectos de ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Gijón, a once de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Pizarro.—V.º B.º El Presidente, Jenaro Palacio.

#### DE EL FRANCO

##### EDICTO

Don José María García y Rodríguez, Juez municipal de El Franco.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuya categoría es de la clase C), y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad del partido, de fecha primero de febrero del corriente, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslación, entre Secretarios en ejercicio de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de enero de 1934, y demás disposiciones aplicables al presente caso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, extendidas en papel sellado de tres pesetas, y con póliza de la mutualidad de dos pesetas, cuyas solicitudes y demás documentos serán presentados al señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso, sin concesión de nuevo plazo, a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado.

Este Municipio está compuesto de cinco mil quinientos cincuenta y cuatro habitantes de hecho y seis mil quinientos setenta y siete de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los aranceles vigentes.

La Caridad, a seis de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José M. García.—D. S. M., Jesús Perez.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy, dictada en pleito promovido por el Procurador don Valentín Herrero, a nombre de doña Erundina Fernández Jardón, contra don Guillermo García Gonzalez, mayor de edad, casado, chauffer y ausente en ignorado paradero, sobre divorcio, acordó el emplazamiento del demandado para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, formulando reconvencción, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, C. Miranda.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Luarca y su partido, en providencia de esta fecha, al admitir a trámite la demanda de divorcio propuesta en concepto de pobre por don José García Lopez, mayor de edad, jornalero, vecino de Briefes, en este concejo, contra su esposa doña Marina Alonso Suarez, también mayor de edad, a labores, ausente en ignorado paradero, acordó se emplazase a dicha demandada, para que en el término de veinte días, comparezca y se opongá si le conviene, a referida demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a repetida demandada, expido la presente en Luarca, a siete de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Luarca, por providencia de esta fecha, al admitir a trámite la demanda incidental de pobreza propuesta por el Procurador D. José Rodríguez Guardado, a nombre de don José García Lopez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Briefes, en este término municipal, a fin de que se le concedan tales beneficios para promover juicio de divorcio contra su esposa doña Marina Alonso Suarez, también mayor de edad, a labores, ausente en paradero ignorado, acordó se emplazase en forma legal a dicha demandada para que si le conviene y en el término de nueve días se oponga a referida demanda, previniéndola que si no lo verifica se entenderá solo con el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a repetida demandada, expido el presente en Luarca, a diez de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial.

#### DE PRAVIA

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción de esta villa de Pravia.

Por medio del presente hago saber a todos los agentes de la policía judicial, que por tenerlo así acordado en el sumario que con el núm 9 de 1936, me hallo instruyendo por el delito de robo y daños, causados en el chalet de la señora Viuda de Fajalde, sito en el lugar conocido por las Dueñas, del término de Cudillero, en la noche del cuatro al cinco del actual, se proceda a la ocupación de los siguientes objetos propiedad de dicha señora:

Un traje, color gris, de verano, de caballero.

Una chaqueta de sport.

Un par de zapatos de ante, de caballero.

Un jersey, de punto, de caballero.

Dos camisas, de sport, de caballero.

Dos pares de calcetines.

Dos gorros de baño.

Una máquina de afeitar.

Un reloj, de mesita de noche y un reloj de bolsillo, procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima pertenencia, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Pravia a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Diaz Fanjul.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que señalan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Fermina Longo Gonzalez, domiciliada últimamente en Colunga (Villaviciosa) y antes en San Cosme de Llerandi, de este partido, y cuyo actual paradero se desconoce, en su calidad de madre y legal representante de la perjudicada Elvira Longo Gonzalez, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 de este año por lesiones a dicha Elvira Longo.

Dado en Cangas de Onis, a 12 de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—Valero.—El Secretario judicial Licenciado, Delio Parada.

#### Anuncios no oficiales

##### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

###### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 2.964, con fecha 23 de febrero del pasado año, se anuncia al público, entendiéndose que de no presentarse en el término de treinta días, a partir de esta publicación, se procederá a extender un segundo resguardo, según el artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 11 de febrero de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado la libreta número 39.015, expedida el día 10 de enero de 1935, a nombre de D.ª Josefa Garcia Palacios, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que transcurridos los 30 días, a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 14 de febrero de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

#### VALLE, BALLINA Y FERNANDEZ

##### (Sociedad anónima)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del 15 del mes actual, pueden hacer efectivo el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio de 1935, acordado en la Junta general del 20 de enero próximo pasado, en las oficinas de esta Sociedad (Villaviciosa); en el Banco de Gijón y Banco Español de Crédito en Gijón y Banco Herrero y Banco Español de Crédito, en Oviedo.

Villaviciosa, 10 de febrero de 1936.—El Secretario-Consulero, Lucas Merediz.

#### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Paraiso, 18, a las once de la mañana del día 14 de marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y Balance del ejercicio social de 1935, renovar parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 14 de febrero de 1936.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.